San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte Nº 70.772/23 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita mediante Res. Nº 623-023 la aprobación del Nuevo Plan de Estudio de la Carrera **de Procuración**; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de creación del nuevo Plan, es presentada por la Sra. Decana de mencionada Facultad, Dra. María Cristina Grunauer de Falú consignando los motivos que fundamentan el presente Proyecto:

"Que el Plan de Estudio vigente fue aprobado por este Honorable Consejo mediante Res. N° 455/001 del 23 de abril de 2001, para las tres Carreras de Abogacía, Escribanía y Procuración. El mismo introdujo al currículum de cada Carrera (cuya estructura respondía a la tradicional de todas las carreras de Derecho del país, construidas respetando las categorías de los Códigos) cambios sustanciales en cuanto a contenidos disciplinares de gran valor respecto del Plan aprobado en el año 1977";

Que el Plan 2000 preveía dos ciclos para la Carrera de Procuración (Ciclo Común Inicial CCI y Ciclo Común Avanzado CCA), que se cursaban junto con la Carrera de Abogacía en las materias allí incluidas;

Que la enseñanza del Derecho fue tema de intercambio, reflexión y debate constante en el marco del Consejo de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales;

Que como resultado del proceso de reflexión sobre el Plan de Estudios de 2000 y las prácticas de enseñanza del Derecho, aplicables también a la Carrera de Procuración se fueron detectando ciertas áreas de vacancia en la formación jurídica, muchas de ellas comunes a las Facultades de Derecho en general;

Que particularmente, en nuestro país, se han producido profundos cambios legislativos.

Que cabe mencionar, en primer lugar, la reforma del Código Civil de Vélez Sarsfield, reemplazado por el Código Civil y Comercial de la Nación, vigente desde el año 2015 -que introdujo cambios paradigmáticos en la concepción misma del Derecho Privado;

Que asimismo, importantes reformas se produjeron en el sistema procesal civil y penal, que implementaron el sistema adversarial oral;

Que es importante destacar que  la estructura curricular contiene tres (3) Ciclos o Campos de Formación.

Que éstos Campos a su vez organizados en áreas temáticas y/o espacios curriculares: a) Campo de Formación General e Interdisciplinario b) Campo de Formación Disciplinar y c) Campo de Formación Práctica.

Que el Plan de Estudio propuesto posee una modalidad de cursado presencial, duración de 4 años, cuenta con 26 materias y una carga horaria total de 2716 horas;

Que cabe destacar en cuanto al aspecto presupuestario que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales cuenta con los recursos necesarios para la implementación del referido Plan;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina y la votación unánime de los Consejeros,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**En sesión ordinaria de fecha 12 de setiembre de 2023**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el nuevo Plan de Estudio la Carrera de Procuración de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, conforme Res. N° 623-2023 con Presentación; Necesidad de reforma. Áreas de Vacancia; Fundamentación; Descripción Sintética de la Carrera; Título a otorgar de "Procurador/a Modalidad Presencial, con una duración de cuatro (4) años; y una carga horaria total de la carrera de 2716 horas reloj; Objetivos de la Carrera; Condiciones de Ingreso de acuerdo al Art. 7° de la Ley de Educación Superior; Objetivos; Perfil del Egresado/a; Alcances y Actividades profesionales reservadas al Título; Estructura Curricular de la Carrera; Espacios Curriculares del Plan de Estudio de acuerdo a su pertenencia a Campos Formativos y Áreas Temáticas y Contenidos Mínimos de las Asignaturas y demás ítems que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.-** Establecer Título a otorgar una vez concluidos los requisitos de la Carrera será el de Procurador/a**.** -

**ARTICULO 3º.-** Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION FIRMADA DIGITALMENTE

SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETAIRA ACADEMICA - UNT

**RES - DGAC - 884/2023**

**ANEXO RES - DGAC - 884/2023**

**PLAN DE ESTUDIOS DE PROCURACIÓN 2023**

**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

**Universidad Nacional de Tucumán**

## I. PRESENTACIÓN

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales fue fundada el 26 de marzo de 1938. Sin embargo, los antecedentes de la enseñanza del Derecho en Tucumán se remontan al año 1875, cuando la Legislatura local sancionó la Ley N° 399 por la cual creó la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas. Esa casa de estudios inició sus actividades en la actual sede de la Escuela Vocacional Sarmiento.

La experiencia no duró demasiado, y la casa cerró en 1882. La alta enseñanza jurídica en Tucumán tendría que aguardar algunos años más hasta 1938, fecha en que Alfredo Coviello presentó al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) el proyecto de creación de la Facultad de Derecho. Aprobado el proyecto el 19 de abril de 1938, los cursos de la Facultad se inauguraron el 30 de junio del mismo año, en una solemne ceremonia en la Biblioteca Alberdi.

El 1 de julio de 1938, la Facultad de Derecho inició formalmente sus actividades en el edificio de la Escuela Sarmiento, adquiriendo cada año mayor expansión. Después de pasar por un inmueble alquilado en calle Las Heras, en 1959 se realizó la compra de la antigua mansión de calle 25 de mayo 471/459, construida varios años atrás por doña Adela Sabini de Remis, hoy sede principal de la Facultad. Asimismo, la casa de 25 de Mayo 456, que originariamente sirvió como inmueble de la Facultad de Ciencias Económicas, al trasladarse ésta a las nuevas instalaciones creadas en la Quinta Agronómica, quedó como parte de la estructura de la Facultad de Derecho.

Entre los años 2016 y 2017, la anterior gestión de la Facultad restauró el edificio de la Ex Facultad de Ciencias Económicas, en 25 de Mayo 456, cuyos interiores y fachadas se hallaban muy deteriorados. Estas acciones se realizaron mediante técnicas ajustadas a la conservación del patrimonio histórico de la ciudad. Con ello, se completó el conjunto edilicio principal de calle 25 de mayo, en el que se cursan las materias del segundo al sexto año de la carrera.

En el amplio predio de Campo Herrera (Quinta Agronómica) funcionan completamente equipados un anfiteatro con capacidad para 300 y un aula con capacidad para 80 estudiantes, en las que se cursa el primer año.

La enseñanza práctica se realiza en las mayorías de las cátedras mediante enseñanzas de casos, análisis jurisprudenciales y otras metodologías del caso y en los últimos años de la carrera se profundiza con el cursado de materias específicas Derecho Notarial y Registral y las prácticas que implican la adquisición de herramientas para el ejercicio profesional.

En el inicio de sus actividades, la Facultad de Derecho contaba con 133 alumnos inscriptos, cifra que al día de hoy asciende a más de 12464 estudiantes, habiendo sido por mucho tiempo la única institución del NOA que dictó carreras jurídicas, razón por la cual, en ella se graduaron figuras prominentes del foro, la justicia y la política del norte argentino.

Ya desde su origen, se cursan en la Facultad tres carreras de grado referidas exclusivamente a lo jurídico: Abogacía, Procuración y Notariado, por medio de las cuales se accede a los títulos Abogado, Procurador y Escribano Público.

Actualmente, nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales continúa siendo una de las unidades académicas con mayor cantidad de estudiantes a pesar del nacimiento de nuevas ofertas de carreras de Abogacía en tres universidades privadas y de la apertura de nuevas carreras en la propia Universidad Nacional de Tucumán. Esta oferta externa no ha mitigado prácticamente la matrícula, que en los últimos 9 años tiene un promedio de 1847 ingresantes por año.

Vale la pena recordar lo que el Dr. Granillo dijo en 1875 a los jóvenes respecto de la Ciencia del Derecho en los cursos de la Facultad de Jurisprudencia: "sin su conocimiento perfecto no puede haber justicia también perfecta y la justicia es el pan de los pueblos, el fundamento de toda sociedad bien organizada, sobre la cual descansan el orden, la paz y la armonía de los ciudadanos, que a sus vez son la condición de progreso y ventura de las naciones"[1].

El plan de estudios vigente es el que fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad mediante Resolución N° 455/001 del 23 abril de 2001, para las tres carreras de Abogacía, Escribanía y Procuración. El mismo, introdujo al curriculum de cada carrera (cuya estructura respondía a la tradicional de todas las carreras de Derecho del país, construidas respetando las categorías de los Códigos) cambios sustanciales en cuanto a contenidos disciplinares de gran valor.

## 1. NECESIDAD DE REFORMA. ÁREAS DE VACANCIA

El Plan 2000 preveía dos ciclos para la carrera de Procuración ( Ciclo Común Inicial CCI y Ciclo Común Avanzado CCA) que se cursaban junto con la carrera de abogacía en las materias allí incluídas.

Resulta fundamental que el diseño del nuevo plan para la carrera de Procuración tenga en cuenta los antecedentes producidos por la Facultad. En este sentido, constituye un antecedente relevante el Informe de la "Comisión de Análisis del Plan de Estudios 2000", creada por Resolución N° D-SA 702/06, y cuya integración y establecimiento de objetivos y funciones se hizo mediante Resolución D-SA N° 533/07. También lo es el proceso de autorreflexión sobre la Enseñanza del Derecho que viene teniendo lugar desde la creación del Seminario Permanente de Enseñanza del Derecho por Resolución D-SA N° 0464/2016, del que han participado docentes de diferentes áreas disciplinares y categorías, estudiantes y un número nutrido de graduadas/os.

En el Seminario Permanente de Enseñanza del Derecho, se contó con la valiosa colaboración de expertos en el tema. Es de destacar la contribución especial del Dr. Martin Böhmer (Doctor en Enseñanza del Derecho por la Universidad de Yale), quien participó de varios encuentros con el equipo de gestión, docentes, graduadas/os y estudiantes involucrados en el tema, poniendo su conocimiento al servicio del proceso interno de nuestra institución. Sus ideas guiaron la reflexión, el debate, la generación de proyectos y, en definitiva, los planes que hoy se proponen. También se ha contado con la participación de otros especialistas como el Dr. Roberto Saba, el Dr. Diego Morales, el Dr. Gustavo Maurino y el Dr. Santiago Legarre. Asimismo, se realizaron encuentros de trabajo con Decanos y profesores de otras Facultades de Derecho, como la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional del Sur. Esto, sumado al diálogo con las comunidades de otras Facultades, reveló los problemas comunes que hoy se señalan.

La enseñanza del Derecho fue tema de intercambio, reflexión y debate constante en el marco del Consejo de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales.

Como resultado del proceso de reflexión sobre el plan de estudios 2000 y las prácticas de enseñanza del Derecho, aplicables también a la carrera de Procuración se fueron detectando ciertas áreas de vacancia en la formación jurídica, muchas de ellas comunes a las facultades de derecho en general. Estas vacancias se relacionan con un modelo de enseñanza al que le subyace la

idea de que transmitir todo el Derecho es posible, basándose en la enseñanza enciclopédica de categorías jurídicas de las materias de los Códigos, privilegiando el aprendizaje memorístico, utilizando la exégesis como método de interpretación prioritario y la clase expositiva como método de enseñanza casi exclusivo, lo cual redundó en la saturación de los programas de estudio al compás de la complejización de la vida social y económica y la proliferación legislativa. Se trata de un modelo educativo que se revela insuficiente para la comprensión sistémica del Derecho. En este modelo, el Derecho aparece como una lista de contenidos y una sumatoria de normas más que como un sistema que privilegia la protección de la persona para la vida en una democracia constitucional con plena vigencia y prioridad de los Derechos Humanos y el Género como contenido transversal del orden jurídico.

Esas áreas de vacancia están vinculadas con la permanencia de las prácticas tradicionales de enseñanza jurídica. Se relacionan en mayor medida con la manera de transmitirlo que con una concreta ausencia de contenidos, y no se suplen con la simple incorporación de ellos. Es necesario poner los mayores esfuerzos en un proyecto pedagógico que privilegie la adquisición de saberes transversales (Derechos Humanos, Género, Teoría del Estado, Ética) y las destrezas para pensar el Derecho como herramienta al servicio de la resolución de problemas concretos de las personas y la protección de sus derechos en una vida democrática.

Es necesario que se generen espacios que garanticen la comprensión del Derecho de la manera antes planteada, que aproximen tempranamente a los/as estudiantes de la carrera de Procuración a esa comprensión sistémica. Ello exige, por un lado, el aprendizaje anticipado de los contenidos que, en tanto ejes transversales, deben atravesar toda la enseñanza y, por otro, que se asegure la adquisición gradual de destrezas y competencias para que los/as estudiantes entiendan el fenómeno jurídico, analicen los casos e interpreten las normas de manera integral, aprendiendo a aplicar en la práctica el llamado diálogo de fuentes con una perspectiva ética de la profesión. Esas destrezas detectadas como áreas de vacancia en general y que se aplicarían a la carrera de Procuración son: la interpretación jurídica, la ética como contenido transversal, la escritura jurídica, las destrezas específicas para el litigio, la sensibilización frente a temas de alto impacto social, la enseñanza clínica, los espacios de clínicas de interés público y el diseño de estrategias para abordar problemas jurídicos colectivos con intervención de diferentes actores, incluidos organizaciones de la sociedad civil y el Estado y la intensificación de la formación práctica.

Esta Unidad Académica desarrolló, en línea con las ideas y análisis hasta aquí expuestos, proyectos concretos tales como los que participaron en la convocatoria realizada por la Dirección de Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sobre áreas de vacancia en la formación jurídica. Fueron seleccionados los tres proyectos presentados por la institución: 1) Clínica Jurídica de Interés Público. Un modelo alternativo de enseñanza de la práctica profesional; 2) El Derecho y la Construcción de una Ciudadanía Democrática pluralista e inclusiva; 3) Litigio Patrimonial entre particulares. Herramientas Conceptuales, metodológicas y pedagógico-didácticas; que concluyeron con la elaboración de manuales para la formación de formadores que hoy están a disposición del público.

En la misma línea, y en dirección a fortalecer la enseñanza práctica, desde la Secretaría Académica se realizaron numerosas actividades de formación destinadas a la/os docentes de nuestra Facultad, cumpliendo con los objetivos de capacitación pedagógica y didáctica permanente y en el marco del Seminario Permanente de Enseñanza del Derecho. Los talleres dictados a partir del año 2014 son: Taller “Como crear y armar un aula virtual en la Plataforma Moodle (UNT Virtual)” (septiembre de 2014, Resol. D-SA N° 694/2014);“Taller de capacitación docente sobre Estudio y Aprendizaje en la Universidad" (noviembre de 2015, resol. D-SA N° 1264/2015); Taller “La Función Tutorial en Educación en Contexto de Encierro”, (mayo 2016, Resol. D-SA N° 291/2016); “Seminario Éxito Académico: Neurociencias aplicadas a las técnicas de estudio”, (julio de 2016 Resol. D-SA N° 431/2016); “Taller Aprendizaje significativo y estrategias innovadoras en la universidad” (septiembre de 2016, Resol. D-SA N° 751/2016); Taller “El Aprendizaje Significativo en la Universidad y la Autonomía Personal", (diciembre de 2016, Resol. D-SA N° 951/2016); Taller “Aprendizaje significativo y estrategias innovadoras en la universidad (Reedición 1er semestre 2017)” (junio de 2017, Resol. D-SA N° 431/2017); "Taller sobre Evaluación y Aprendizaje Significativo en la

Universidad" (agosto de 2017, Resol. D-SA N° 936/2017); "Taller de Capacitación sobre Contenidos Transversales del Derecho" (diciembre de 2017, Resol. D-SA N° 1345/2017 y 1418/2017); "Taller Planificando la formación Práctica en la Enseñanza del Derecho" (marzo de 2018, Resol. D-SA N° 057/2018); Capacitación "Derecho a la Educación en Contexto de Encierro" (Resol. D-SA 113/2018); Seminario "Éxito Académico: Neurociencias aplicadas a las técnicas de estudio. Reedición 2018" (abril de 2018, resol. D-SA N° 165/2018).

En el marco del proceso descripto, fue configurándose la necesidad de reformar el Plan de Estudios del año 2000, para incluir las áreas de vacancia detectadas (intensidad de la formación práctica, espacios específicos para la adquisición de destrezas y competencias, enseñanza de contenidos transversales, ética, género, investigación jurídica, etc.), así como incorporar apropiadamente algunos contenidos que se consideran son esenciales en la formación de los procuradores.

El objetivo perseguido es el de mejorar la oferta académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, buscando con ello lograr una formación de grado completa y actual en los aspectos vinculados a las competencias y destrezas requeridas para desempeñar un rol profesional comprometido con las necesidades de su entorno social y comunitario.

Algunas experiencias previas de la institución que merecen destacarse

a. La enseñanza de contenidos transversales: los análisis realizados en el marco del Seminario Permanente de Enseñanza del Derecho, confirmaron la necesidad de incorporar contenidos de manera transversal a la formación jurídica, como lo son los Derechos Humanos y el Género. En este sentido, la Facultad había incorporado como contenido curricular los Derechos Humanos en el Plan 2000. En ese espacio, se generaron prácticas de enseñanza y aprendizaje innovadoras, como talleres de casos, métodos de simulacros, participación en competencias internacionales, apropiados para el aprendizaje crítico del Derecho y la adquisición de destrezas. Entre ellas la Investigación Jurídica.

Más adelante, la Facultad creó un Observatorio de Género y Diversidad, entre cuyos proyectos destinados al grado se encuentra la Cátedra Libre de Género. Esta iniciativa, que cuenta ya con cuatro cohortes, ha despertado una significativa demanda por parte de estudiantes de Derecho y de otras carreras de la UNT, y constituye una experiencia relevante de trabajo interdisciplinario.

Asimismo, un grupo de docentes, graduada/os y alumna/os, había dado origen al proyecto "El derecho y la construcción de una Ciudadanía Democrática, Pluralista e Inclusiva", seleccionado en la convocatoria de Programas de Formación en Áreas de Vacancia (PFAVA - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación). El manual producto de este proyecto consiste en una propuesta didáctica para que alumnas/os del primer año tomen contacto, cuando inician su trayectoria académica, con cuestiones centrales que deben permear toda el trayecto. Entre estas cuestiones, nociones elementales de Teoría del Estado, Derechos Humanos, Género y Justicia. Este proyecto sostiene la necesidad de que el primer acercamiento de la/os alumnas/os al estudio del Derecho les permita comprender el rol del Estado en una democracia, la prioridad de los Derechos Humanos, la supremacía del Derecho Internacional, el rol del poder judicial y la función de los jueces como garantes de la vigencia efectiva del Derecho. Este material didáctico integra la producción académica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y está destinado a capacitar a docentes de otras facultades de derecho del país. Por su parte, esta institución utilizó el Manual de Enseñanza de Contenidos Transversales como contenido del Módulo IV de las Jornadas de Ambientación y Nivelación para el estudio del Derecho, destinada a los ingresantes. A partir de esta experiencia es que se considera conveniente incluir, como espacio curricular específico del primer año de estudios, la materia Contenidos Transversales para la Construcción de Ciudadanía.

b. Destrezas y Competencias: otra experiencia importante se realizó desde el Centro de Graduados de la Facultad, que trabajando colaborativamente con docentes y profesionales, constituyeron un espacio de formación práctica y adquisición de

destrezas y competencias a través de cursos y programas de entrenamiento y seguimiento de graduados/as. Ese trabajo se realizó sobre la base de un diagnóstico de las demandas concretas de formación por parte de la/os propia/os graduada/os. Así es que se considera pertinente la transferencia de estas experiencias a la formación de grado. Se mencionan, a título de ejemplo, las temáticas propuestas en algunas de las actividades realizadas hasta el año 2022: Nuevo Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán, Derecho de Género, Litigación Oral y Civil en el sistema adversarial, Nuevo Código Procesal Penal: Lineamientos y Herramientas de Litigación; los Derechos del Consumidor en el nuevo Código Civil y Comercial; Derecho de Familia; Análisis Procesal y Social; Derecho Previsional: Aspectos prácticos en sede Administrativa y Judicial; Actualidad y Práctica del Derecho del Trabajo en el ámbito provincial; Procesal Civil: Análisis práctico del Litigio con las actualizaciones del nuevo Código Civil y Comercial; Aportes Transversales desde los Derechos Humanos para el ejercicio profesional; Filiación, Técnica de Reproducción Humana Asistida (TRHA); Prescripción Adquisitiva Inmobiliaria, Derechos de las Personas con Discapacidad; Aspectos Patrimoniales del Matrimonio; Desalojo y Amparo a la Simple Tenencia; Derecho Sucesorio; Sistema Acusatorio Adversarial y el Programa Permanente en Destrezas para la Litigación Oral. Parte estas experiencias fueron transferidas al Proyecto PFAVA "Litigio Patrimonial entre Particulares. Herramientas conceptuales, metodológicas y pedagógico-didácticas"

C- También se considera relevante la enseñanza clínica. Se creó por este decanato la Cátedra "B" de Destrezas V de la Clínica Jurídica de Interés Público, antes materia Práctica Profesional. El espacio, que tenía un importante antecedente en la Facultad y que había sido conducido por el Dr. Martín Böhmer en oportunidad de su creación en los primeros años de vigencia del Plan 2000, se constituyó como una valiosa oportunidad de pensamiento colectivo y crítico y adquisición de destrezas para el litigio estratégico en cuestiones de interés social. La renovación de esa práctica fue exitosa y esa comisión tiene gran demanda por parte de los estudiantes, así como, su trabajo produjo resultados concretos en cuestiones socialmente relevantes destacados por la prensa local. Este trabajo también fue presentado y seleccionado en la convocatoria de proyectos PFAVA, a partir de lo cual resulta oportuna la incorporación de la Clínica Jurídica de Interés Público como instancia curricular.

## III. FUNDAMENTACIÓN

Se fundamenta la reforma del Plan de Estudios de Procuración en un conjunto de intenciones y lineamientos orientados a la reforma curricular de la misma, que contemplan la nueva concepción de la enseñanza aprendizaje del "derecho" y son dictadas simultáneamente con la carrera de Abogacía por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT. Resulta necesario, entonces, explicitar el sentido que se atribuye a lo curricular, así como algunas concepciones, demandas y finalidades que subyacen al proyecto.

Se parte de una conceptualización de curriculum como un proyecto político-educativo[2] que involucra posicionamientos filosóficos y epistemológicos, concepciones de sujeto y de sociedad. En el caso de la educación universitaria, un proyecto curricular supone además definiciones y decisiones que exceden la determinación y organización de los contenidos, las habilidades y las estrategias de enseñanza para promover también sólidos vínculos entre las funciones de docencia, investigación y extensión. Estos posicionamientos, definiciones y decisiones, así como otros componentes del curriculum -intenciones, contenidos, metodologías, secuenciamientos, criterios de enseñanza y evaluación- se explicitan en documentos curriculares, herramientas de regulación de la práctica educativa, tales como el presente Plan de Estudios para la carrera de Procuración.

Entender al curriculum de la manera recién explicitada convoca a interpretar, revisar y actualizar el diseño del plan de estudios de la carrera, teniendo en cuenta no sólo la interpretación de las normas que lo aprobaron y regulan, sino también las prácticas de enseñanza y de aprendizaje, a las que se pretende influir y orientar a través del plan de estudios, sin desconocer que también

están determinadas por factores organizacionales e institucionales. El Plan de Estudios, como diseño curricular de una propuesta académica de formación de grado, procura constituirse en uno de los medios que orientan la formación profesional, para lo cual se propone articular las características, las necesidades y las perspectivas de la práctica profesional con las del proceso formativo.

Entre los retos más complejos que enfrenta la universidad actual está el de hacerse responsable de sintetizar, en la formación de las jóvenes generaciones, sólidos aportes de los campos científico, jurídico, ético, profesional y la formación ciudadana, en un contexto caracterizado por la desigualdad social y económica. En este marco es que la formación de procuradores adquiere una gran relevancia, debiendo asegurar la comprensión de responsabilidades políticas, sociales y éticas referidas a la actuación como profesionales en un estado de derecho cualquiera sea el desempeño profesional.

La actualidad de los sistemas social y jurídico, así como como los desarrollos teóricos en este campo y el de disciplinas auxiliares, han provocado una saturación de los planes de estudio y la puesta en marcha de los mismos, que fueron adicionando nuevos contenidos al compás de las transformaciones históricas de la sociedad, de las demandas y necesidades que de ella surgieron, de la proliferación normativa y de la aparición de nuevas y múltiples relaciones jurídicas. Así es que el Derecho ha experimentado cambios revolucionarios en los últimos años, entre los cuales se destaca la comprensión del Derecho como área del conocimiento que necesita de la asistencia y la confluencia con otras disciplinas, el desdibujamiento de las fronteras entre el Derecho Público y el Privado y el acento puesto en la protección de la persona, en un estado social de derecho con plena vigencia de los Derechos Humanos.

Particularmente, en nuestro país, se han producido profundos cambios legislativos que recogen estas ideas. Cabe mencionar, en primer lugar, la reforma del Código Civil de Vélez Sarsfield, reemplazado por el Código Civil y Comercial de la Nación, vigente desde el año 2015 -que introdujo cambios paradigmáticos en la concepción misma del Derecho Privado, unificando las materias civil y comercial- poniendo como eje de protección a la persona, borroneando sus fronteras con el Derecho Público, introduciendo conceptos que antes le pertenecían a éste y dinamizando la interpretación a través del llamado “diálogo de fuentes”. También se ha priorizado en el Código los derechos colectivos por encima de los individuales, lo cual constituye un giro copernicano en la comprensión del Derecho.

Asimismo, importantes reformas se produjeron en el sistema procesal civil y penal, que implementaron el sistema adversarial oral.

Estas transformaciones son tan profundas que puede hablarse de un verdadero cambio de paradigma en relación al Derecho en tanto disciplina teórica, normativa y práctica, así como respecto a su enseñanza. No se trata de incorporar los contenidos sin más, como parte de algún espacio curricular o alguna nueva disciplina, sino de asumir el desafío que representa este cambio de paradigma para el Derecho interno con fuerte influencia del derecho internacional. Esto conlleva la exigencia de interpretar al derecho a la luz de los Derechos Humanos, promover el aprendizaje de procesos de esta interpretación en la práctica, y dotar a la/os alumna/os de competencias y destrezas necesarias para descifrar y aplicar el derecho en este contexto.

Se hace necesario avanzar en prácticas curriculares que pongan el acento en la enseñanza y la adquisición de saberes y destrezas como la interpretación, la escritura, argumentación oral y escrita, las destrezas para el litigio estratégico, la sensibilidad para el abordaje de temas de interés público y de situaciones de vulnerabilidad social, económica, étnica o de género, la investigación jurídica, entre otras. Así, los enfoques, contenidos, propósitos y metodologías de enseñanza se vuelven elementos del curriculum que requieren colocarse a la altura de los actuales requerimientos epistemológicos, sociales y profesionales. Son estos retos, entre otros, los que impulsan la reforma curricular del Plan de Estudios aprobado en el año 2000 por Res. HCS 455/00 y Res. ME N° 1153/01 de la carrera de Derecho de Procuración. Esto, con la certeza de que “el curriculum universitario debe constituirse en este momento histórico, recuperando sus más genuinos propósitos e intereses

académicos, para desarrollar una de las más complejas e importantes capacidades humanas: la capacidad de pensar de manera inédita, osada, crítica, creativa y comprometida"[3].

En función de lo expresado hasta aquí, el encuadre curricular-didáctico en el que se fundamenta este proyecto de reforma adopta como lineamientos generales los siguientes:

- La promoción de la formación integral para la autonomía, la versatilidad y el desarrollo de un espíritu crítico;
- El desarrollo de una ética tanto académica como profesional, integralidad, coherencia, rigurosidad en la formación y en las prácticas profesionalizantes. Es importante destacar que la formación ética profesional se desarrolla en forma transversal, a través de diferentes espacios curriculares.
- El contexto actual de cambios sociales y sus implicancias en términos de las demandas efectuadas a la profesión jurídica teniendo en cuenta el surgimiento de nuevos campos disciplinares, nuevos problemas científicos, nuevas formas organizativas del mundo del trabajo y la resignificación de habilidades y competencias profesionales de los egresados de la carrera de Procuración;
- Las modificaciones en el mercado de trabajo, que implican nuevas formas de empleo, algunas coyunturales y otras estructurales con incidencias para el caso de la Procuración;
- Un fuerte énfasis en la enseñanza práctica, enfocada en el desarrollo, durante toda la trayectoria académica de los destinatarios, de competencias y destrezas profesionales. Las competencias son definidas como capacidades complejas, en tanto suponen un conjunto de recursos cognitivos que se movilizan para responder a situaciones prácticas. Desde esta postura se presenta un proyecto curricular integrado que promueve técnicas de estudio y estrategias metacognitivas, saberes especializados de naturaleza práctica y profesional, aprendizajes académicos tales como expresión oral y escrita, manejo de técnicas de investigación y fuentes de información y aprendizajes de actitudes y valores que tienen que ver tanto con el trabajo profesional como con los diferentes retos que la vida plantee (deontología profesional, capacidad reflexiva, trabajo en equipo, espíritu crítico y creativo y compromiso con el rigor de calidad);

En relación a la organización curricular, se opta por campos de formación, los que permiten el desarrollo de capacidades para la Procuración de forma integrada y realizar el agrupamiento de conocimientos en torno a áreas temáticas, de las cuales se desprenden los espacios curriculares.

## IV. DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA CARRERA

**Carrera**: Procuración

- **Modalidad**: Presencial
- **Carácter**: Permanente
- **Años de duración:** 4 años
- **Título que se otorga**: Procurador/a
- **Cantidad de Materias:** 26
- **Cantidad de carga horaria total: 2716 horas**

Lugar de radicación del Plan de Estudios 2018: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en sus edificios de calle 25 de Mayo 471 y 456, Junín 67 2° Piso E, Muñecas 436 y Centro Universitario Ing. Roberto Herrera (Campo Herrera – Ex Quinta

Agronómica.

## V. CONDICIONES DE INGRES

Son condiciones de ingreso a la carrera de Procuración de la Universidad Nacional de Tucumán las previstas en el artículo 7 de la Ley nº 24.521 y las disposiciones que en su cumplimiento pueda disponer la UNT.

## VI. OBJETIVOS DE LA CARRERA DE PROCURACIÓN

Los siguientes objetivos comunes son la base para el diseño y gestión de la presente propuesta académica de la carrera de Procuración:

- Desarrollar un proyecto educativo que asegure la comprensión de las responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas de la Procuración;
- Construir una propuesta curricular de grado que promueva la comprensión del sistema jurídico, a través de una sólida formación teórica, con apoyo de las disciplinas auxiliares (Contenidos Transversales, Sociología, Filosofía del Derecho, Economía), poniendo el acento en la formación práctica a lo largo del cursado y en la adquisición de destrezas y competencias generales y específicas para el ejercicio ético de la Procuración en una democracia constitucional;
- Acercar a la/os estudiantes de las carreras de Procuración a las problemáticas sociales que requieren auxilio del Derecho, a través de prácticas que la/os pongan en contacto con grupos o personas mediante intervenciones de extensión.

## VII. PERFIL DEL EGRESADO DE LA CARRERA DE PROCURACIÓN

El perfil del egresado es el conjunto de conocimientos y capacidades para los que acredita el título. Comprende, específicamente, los conocimientos que constituyen el fundamento teórico metodológico del accionar profesional y las capacidades y habilidades requeridas para la realización de las actividades que le incumben. Este perfil se constituye desde una mirada particular que la institución universitaria explicita previamente en función de su concepción filosófica, a partir de una determinada forma de entender y seleccionar procesos y productos culturales. Así, el perfil profesional del procurador/a egresado/a de la UNT se conforma a partir de las siguientes capacidades comunes a ambas carreras:

- Capacidad para conocer sustancialmente el Derecho Positivo y las grandes categorías del Derecho;
- Capacidad para comprender el Derecho como un sistema atravesado por la vigencia de los Derechos Humanos que tiene como eje la protección de la persona.
- Capacidad para interpretar el Derecho en el caso, aplicando adecuadamente el diálogo de fuentes, mediante un análisis dinámico de la norma.
- Capacidad para resolver problemas complejos en los que intervienen múltiples actores (individuos, grupos, organizaciones de la sociedad civil, órganos gubernamentales, intereses colectivos) superando la idea de resolución de conflictos individuales.

- Capacidad para ser un/a actor/a del mundo jurídico con voluntad de resolución de los conflictos a través de métodos alternativos de menor costo social que el litigio.
- Capacidad para el análisis de las decisiones y prácticas judiciales;
- Capacidad para reconocer las necesidades sociales en relación con las transformaciones del Derecho en un contexto de Estado social y democrático de Derecho y de compromiso con la promoción de Derechos Humanos;
- Habilidad para analizar críticamente el sistema jurídico incentivando el interés por la investigación;
- Capacidad para reconocer la apertura hacia otros campos de conocimiento;
- Capacidad específica para la elaboración de normas jurídicas.
- Capacidad para comprometerse activamente en la vida de su comunidad en pos de contribuir a desarrollar prácticas democráticas en todas las incumbencias y roles que le toque desempeñar, como egresado/a de la Universidad Pública.

## VIII. ALCANCES y ACTIVIDADES PROFESIONALES DEL TÍTULO DE PROCURADOR/A

Los alcances del título de procurador/a, graduados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT deben contemplar que son aquellos profesionales que se encargan de representar los derechos e intereses de su poderdante ante los Tribunales de Justicia. Es habitual en nuestro derecho la comparecencia en los tribunales a los fines de constatar y llevar adelante el procedimiento judicial en los distintos fueros (tanto penales, civiles, laborales, etc) conforme a las leyes que determinen su ejercicio.

La Ley 5.233, Libro Segundo, Título Primero, Capítulo Primero (y sus modificatorias), señala en sus artículos 64 y 65 algunas de las funciones y obligaciones que le competen a este profesional, que nos enmarca el alcance del título de Procurador/a:

- Representar en juicio o proceso, o fuera de él, bajo patrocinio del letrado.

El título de Procurador habilita, además, para el ejercicio de algunos cargos de funcionarios judiciales.

Las actividades profesionales del título de las carreras de Procuración son:

- Presentar con su sola firma aquellos escritos que tengan por objeto activar el procedimiento, acusar rebeldía, deducir recursos de apelación, y en general los de mero trámite.
- Representar gratuitamente a los declarados pobres en la forma que establezca el reglamento interno del Colegio de Procuradores.
- Recurrir a dirección letrada en la forma ordenada por esta ley y por las leyes procesales.
- Poner en conocimiento del letrado patrocinante las notificaciones que se le hicieren de providencias, autos o sentencias.

## IX. ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA CARRERA

a estructura curricular del Plan de Estudio 2023 para la carrera de Procuración se estructura en tres ciclos o campos de formación. Están a su vez organizados en áreas temáticas y/o espacios curriculares.

1. **Campo de la formación general e interdisciplinaria**: Este campo incluye el conocimiento proveniente de otras disciplinas que permiten comprender y analizar críticamente los diversos procesos de producción, aplicación e interpretación del Derecho desde distintos enfoques teóricos. El estudio de estos saberes (filosóficos, políticos, económicos, sociológicos) permite la reflexión sobre la instrumentalidad del Derecho. Quedan incluidos en esta categoría contenidos del área Teoría del Derecho y Filosofía junto a aquellos que corresponde al área bases y conceptos generales de las ciencias jurídicas y auxiliares.
2. **Campo de la formación disciplinar**: Comprende el conjunto de espacios curriculares específicos de las ciencias jurídicas tendientes a la formación integral -esto es, que la enseñanza de los conocimientos disciplinares no se inscriba en una lógica fragmentada, sino orientada a la comprensión del Derecho como un sistema al servicio de la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos.

Por su amplitud y diversidad disciplinaria interna, este campo se encuentra subdividido en cuatro áreas temáticas, organizadas de acuerdo a los lineamientos curriculares establecidos para la carrera de Abogacía en el Anexo I de la Res. 3401-E/2017 del Ministerio de Educación nacional, que consideramos pertinentes aplicar también a estas dos carreras de derecho.

Estas áreas son: a) Derecho Público, b) Derecho Privado, c) Derecho Procesal y d) Convergencia entre el Derecho Público y el Derecho Privado.

3. **Campo de formación práctica:** Este plan de estudios pone especial énfasis en la formación para el ejercicio profesional en sus distintas incumbencias profesionales. Para ello, sin perjuicio de los espacios de práctica que se desarrollen en los espacios curriculares de la formación general e interdisciplinaria y de la formación disciplinar, se propone un eje de entrenamiento práctico específico. El diseño de este eje -el campo de la formación para la práctica profesional- parte de la necesidad de que los/as estudiantes desarrollen destrezas transversales como la oralidad, la argumentación, la escritura jurídica, la interpretación jurídica, la investigación y el criterio ético de ejercicio. El área de prácticas profesionales (Destrezas) se organiza en espacios curriculares ubicados a lo largo la carrera, concebidos con un criterio de gradualidad que acompañe la trayectoria de los/as estudiantes. Se procura, así, comenzar este trayecto con la adquisición de destrezas básicas para luego profundizar en la adquisición de destrezas más complejas y específicas. Se persigue el objetivo de que, al graduarse, los/as estudiantes hayan incorporado las destrezas y competencias necesarias para el ejercicio profesional en distintos ámbitos de las carrera de Procuración.

Se propone un espacio curricular para el primer año donde los/as estudiantes adquieran destrezas básicas de comprensión y escritura de textos jurídicos simples. Luego, en los siguientes espacios curriculares de este campo, se introducen contenidos más complejos para concluir con espacios de escenificación y entrenamiento de destrezas profesionales.

Finalmente, en el último año de cursado, se prevé un año completo de práctica profesional en la cual los/as estudiantes de la carrera de Procuración tendrán la obligación de cursar la asignatura Destrezas V en cualquiera de tres modalidades de ejercicio: 1) Litigio en tribunales con el abordaje de casos reales en el consultorio jurídico de la Facultad; 2) Aprendizaje Clínico para el abordaje de problemáticas reales de impacto colectivo, de sensibilidad social y de acceso a la justicia, y 3) Pasantías Supervisadas en distintas dependencias públicas y privadas, con criterios de evaluación previamente fijados.

## X. ESPACIOS CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS 2023 - PROCURACIÓN

| NÚMERO DE ORDEN | ESPACIOS CURRICLARES | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | RÉGIMEN DE CURSADO | MODALIDAD DE DICTADO | UBICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | Contenidos Transversales para la Construcción de Ciudadanía | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Primer año |
| 1.2 | Historia del Pensamiento Político y Jurídico | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Primer año |
| 1.3 | Destrezas I: Interpretación y Escritura de textos jurídicos básicos | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Primer año |
| 1.4 | Teoría del Derecho y la Justicia | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Primer año |
| 1.5 | Teoría del Estado | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Primer año |
| 1.6 | Nociones de Economía | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Primer año |
| 2.1 | Logica | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Segundo año |
| 2.2 | Derecho Constitucional | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Segundo año |
| 2.3 | Teoría de la Relación Jurídica y Derecho de la Persona | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Segundo año |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.4 | Nociones de Sociología | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Segundo año |
| 2.5 | Obligaciones Civiles y Comerciales | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Segundo año |
| 2.6 | Derecho Penal I: Parte General | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Segundo año |
| 3.1 | Contratos | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Tercer año |
| 3.2 | Derecho Penal II: Parte Especial | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Tercer año |
| 3.3 | Derecho de la Empresa y los Negocios | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Tercer año |
| 3.4 | Derecho Procesal I: Teoría General del Proceso y Proceso Penal | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Tercer año |
| 3.5 | Derechos Reales | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Tercer año |
| 3.6 | Derechos Humanos | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Tercer año |
| 4.1 | Derecho Societario | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Cuarto año |
| 4.2 | Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Cuarto año |
| 4.3 | Derecho de Familia y de las Sucesiones | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Cuarto año |
| 4.4 | Derecho del Transporte | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Cuarto año |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4.5 | Destreza II: Habilidades para el litigio | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Cuarto año |
| 4.6 | Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Cuarto año |
| 4.7 | Concursos y Privilegios | 6 | 100 | Cuatrimestral | Presencial | Cuarto año |
| 4.8 | Destreza III: Práctica Profesional Aplicada | 6 | 216 | Anual | Presencial | Cuarto año |

**XI.a. Cargas horarias totales de la Carrera de Procuración por año lectivo**

| | |
|---|---|
| Primer año | 600 horas |
| Segundo año | 600 horas |
| Tercer año | 600 horas |
| Cuarto año | 916 horas |
| Total de la carga horaria de la carrera | 2716 horas |

**XI.b. Cargas horarias totales de la Carrera de Procuración por campos de formación**

| | |
|---|---|
| Campo de la Formación General e Interdisciplinaria | 700 |
| Campo de la Formación Disciplinar | 1600 |
| Campo de la Formación Práctica | 416 |

| | |
|---|---|
| Total de la carga horaria de la carrera | 2716 |
| | |

**XI. DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES EN EL PLAN DE ESTUDIOS PROCURACIÓN DE ACUERDO A SU PERTENENCIA A CAMPOS FORMATIVOS Y ÁREAS TEMÁTICAS**

| | | |
|---|---|---|
| **Campo de la Formación General e Interdisciplinaria** | Contenidos Transversales para la Construcción de Ciudadanía | |
| | Historia del Pensamiento Político y Jurídico | |
| | Teoría del Derecho y la Justicia | |
| | Teoría del Estado | |
| | Nociones de Economía | |
| | Lógica | |
| | Nociones de Sociología | |
| **Campo de la Formación Específica** | **Área Temática de Derecho Público** | Derecho Constitucional |
| | | Derecho Penal I: Parte General |
| | | Derecho Penal II: Parte Especial |
| | | Derechos Humanos |
| | **Área temática de Derecho Privado** | Teoría de la Relación Jurídica y Derecho de la Persona |
| | | Obligaciones Civiles y Comerciales |
| | | Contratos |
| | | Derecho de la Empresa y los Negocios |
| | | Derecho Societario |
| | | Derechos Reales |
| | | Derecho de Familia y de las Sucesiones |
| | | Derecho del Transporte |
| | | Concursos y Privilegios |
| | **Área Temática de Derecho Procesal** | Derecho Procesal I: Teoría General del |

| | | |
|---|---|---|
| | | Proceso y Proceso Penal |
| | | Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial |
| | **Área Temática de Convergencia entre Derecho Público y el Derecho Privado** | Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social |
| **Campo de la Formación Práctica** | Destrezas I: Interpretación y Escritura de Textos Jurídicos Básicos | |
| | Destrezas II: Habilidades para el Litigio | |
| | Destrezas III: Práctica Profesional Aplicada | |

## XII. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE PROCURACIÓN

- *CONTENIDOS TRANSVERSALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA*

Contenidos transversales del Derecho: conceptualización e importancia, rol en la construcción de la ciudadanía. El Derecho, la política y el Estado. El Derecho y la justicia. Derecho y democracia. Derecho y ciudadanía. Participación política y control de constitucionalidad. Perspectiva de género. Politización de la esfera privada. Patriarcado. Género y diversidad. El Derecho en su doble rol, como forma de opresión y como herramienta para la liberación. La comprensión de los derechos humanos como destreza esencial para el siglo XXI. La reconfiguración del derecho público a partir del paradigma de los derechos humanos. Derechos humanos y el rol del Estado. Ética.

*1.2. HISTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO Y JURÍDICO*

El derecho y la política en la historia: su relación. Las ideas y los conceptos jurídicos políticos fundamentales. Su evolución histórica. Las ideas jurídicas y políticas en Argentina: Siglo XIX y XX. El análisis histórico de la perspectiva de género.

*1.3. DESTREZAS I: INTERPRETACIÓN Y ESCRITURA DE TEXTOS JURÍDICOS BÁSICOS*

El texto. Unidades que lo componen. La extensión del párrafo y tipos de párrafos. Cohesión. Coherencia. Técnicas de redacción jurídica. Tipos de escritos jurídicos. El estilo en los instrumentos públicos y privados. El estilo judicial. Ejercicios de análisis de

textos jurídicos básicos, de identificación de hechos relevantes de un caso simple, y redacción de reclamos sencillos. (Ética en la redacción jurídica (confidencialidad, honestidad intelectual, conflictos de interés). Promoción de una actitud de conciencia, compromiso, responsabilidad social y una práctica jurídica orientada éticamente en todo el proceso de aprendizaje.

*1.4. TEORÍA DEL DERECHO Y LA JUSTICIA*

Diversas acepciones del vocablo Derecho. Las disciplinas que estudian el fenómeno jurídico. Dos visiones polémicas: iusnaturalismo y iuspositivismo. Órdenes normativos de la conducta (Ética, Técnica, Moral, Derecho). Estructura lógica de la Norma Jurídica. Norma y Sistema jurídico. Normas. Validez Normativa. Derecho Objetivo y Subjetivo. Conceptos Jurídicos Fundamentales. Fuentes del Derecho. Interpretación del Derecho. Aplicación e Integración del Derecho. Axiología Jurídica. Justicia. Seguridad Jurídica.

*1.5. TEORÍA DEL ESTADO*

La teoría del Estado y las ciencias políticas. Conceptos fundamentales: Estado, poder, territorio, población, legitimidad, representación, partidos políticos. Historia de la filosofía política y del derecho: el Estado como fenómeno moderno y la conformación del Estado en América Latina y en la Argentina. El Estado constitucional, convencional, social y democrático de Derecho: sus componentes ideológicos y sus adversarios. Crisis del Estado Nación y globalización.

*1.6. NOCIONES DE ECONOMÍA*

Concepto de economía según las escuelas. El análisis económico. Las teorías económicas europeas y americanas. Influencia de las teorías económicas en el derecho y el derecho positivo argentino. Principales indicadores económicos. Nociones de Ciencias Económicas.

*2.1. LÓGICA*

La lógica tradicional. Los temas principales de la lógica. El positivismo lógico. La teoría de la argumentación.

*2.2. DERECHO CONSTITUCIONAL*

Derecho Constitucional. Constitucionalismo Clásico. Constitución Argentina. Supremacía y control de constitucionalidad. Poder Constituyente. Defensa del orden constitucional. Sistema Federal Argentino. Partidos políticos y régimen electoral. El sistema financiero de la C.N. Declaraciones, derechos y garantías. Constitucionalismo social. Los Derechos de la Sociedad. Protección del medio ambiente. Usuarios y consumidores. Limitaciones en el sistema de derechos. Institutos de emergencia. Control del Poder. Procesos constitucionales. Bloque de constitucionalidad. Derechos humanos. Control de convencionalidad. Poder Judicial Nacional. Poder Legislativo Nacional. Formas de gobierno. Poder Ejecutivo Nacional. Derecho Procesal Constitucional. Competencia federal. Recurso Extraordinario. Derecho Constitucional de las Provincias. Autonomía Municipal.

*2.3. TEORÍA DE LA RELACIÓN JURÍDICA Y DERECHO DE LA PERSONA*

Nociones básicas comunes. Concepto. Fuentes. Evolución. Interpretación y aplicación de la ley. Eficacia temporal y territorial de la ley. Codificación. Persona humana y jurídica. Capacidad. Nombre. Estado. Registro de las personas. Domicilio. Bienes y cosas. Ausencia y presunción de fallecimiento. Tutela y Curatela. Impacto del Derecho Internacional de los derechos humanos en el derecho privado. Sistemas de protección. Patrimonio. Hecho, acto y relación jurídica. Vicios de la voluntad. Vicios propios de los actos jurídicos y sistemas de nulidades. Formas y documentos. Caducidad y confirmación de actos jurídicos. Prescripción.

*2.4. NOCIONES DE SOCIOLOGÍA*

Nociones de sociología. Conceptos fundamentales. Cuestiones epistemológicas sobre el objeto de la Sociología. Teorías Sociológicas clásicas. Teorías sociológicas contemporáneas.

*2.5. OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES*

Obligaciones: concepto. Naturaleza. Unificación de la legislación. Elementos. Clasificación de los efectos. El pago. La teoría del incumplimiento. Mora del deudor. Ejecución forzada. Medios compulsivos. Medidas precautorias y acciones para preservar el patrimonio. Mora del acreedor. Pago por consignación. Clasificación de las obligaciones. Extinción. Transmisión. Reconocimiento. Fuentes. Responsabilidad civil: teoría general de la responsabilidad civil. La unidad del sistema (responsabilidad contractual y extracontractual). Antijuridicidad (incumplimiento y actos ilícitos). El daño (daño material y daño moral). Relación de causalidad. Factores de atribución de responsabilidad. Las eximentes. El resarcimiento. La acción civil y la acción penal. Responsabilidades especiales. La reforma del Código Civil y Comercial.

*2.6. DERECHO PENAL I: PARTE GENERAL*

Teoría general de la ley penal. Teoría jurídica del delito. Teoría jurídica de la pena. Garantías constitucionales del derecho penal.

*3.1. CONTRATOS*

Teoría general del contrato: concepto. Naturaleza. Requisitos. Clasificación. El consentimiento (oferta y aceptación). Responsabilidad pre-contractual. Vicios del consentimiento. Vicisitudes (resolución, revocación, rescisión, inoponibilidad, nulidad). La autonomía de la voluntad. La contratación en masa y los contratos por adhesión. La ley de defensa del consumidor. El contrato y los terceros. Conexidad. Evicción. Vicios redhibitorios. La gestión de negocios. Parte especial: contratos en particular.

*3.2. DERECHO PENAL II: PARTE ESPECIAL*

Delitos en particular. Bien jurídico protegido. Protección a los derechos individuales. Protección a los derechos patrimoniales. Protección a los derechos colectivos. Delitos contra las personas. Delitos contra el honor. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra el estado civil. Delitos contra la libertad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la seguridad pública. Delitos contra el orden público. Delitos contra la seguridad de la Nación. Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional. Delitos contra la administración pública. Delitos contra la fe pública. Delitos contra el orden económico financiero. Leyes especiales: Penal Tributario, Penal Ambiental, Delitos de Familia, etc.

*3.3. DERECHO DE LA EMPRESA Y LOS NEGOCIOS*

Fuentes del derecho comercial. La unificación del derecho privado. Acto de comercio. Comerciante. La empresa en el moderno derecho comercial. Rol del empresario. Marcas. La propiedad intelectual. La propiedad industrial. Royalties. Registro público de comercio: organización, sistemas. Contabilidad mercantil. Agentes auxiliares de comercios. La contratación mercantil. Contratos de comercio exterior. Compraventa internacional de mercaderías. Transferencias de fondos de comercio. Prenda con registro. Warrants. Contratos financieros. El fideicomiso financiero. Bolsas y mercados de valores. Entidades financieras. Seguros. Fondos comunes de inversiones. Administradoras de fondos. Derecho cambiario. Títulos de crédito y valores.

*3.4. DERECHO PROCESAL I: TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Y PROCESO PENAL*

Teoría general del proceso: jurisdicción. Competencia. Etapas del proceso judicial. Procesos especiales. Prueba. Recurso. Cosa juzgada. Ética y ejercicio profesional. Proceso penal. Garantías constitucionales en el proceso penal. Ministerio Público.

*3.5. DERECHOS REALES*

Teoría general de los derechos reales. La teoría de la posesión en sus diversos aspectos, especialmente su protección. Tenencia. Los distintos Derechos Reales y sus nuevas facetas de manifestación. La publicidad de los derechos y el denominado Derecho Registral. Tipos de defensa real.

*3.6. DERECHOS HUMANOS*

Los fundamentos teóricos de los derechos humanos. Conceptos y principios básicos. Nociones básicas sobre sistemas internacionales de protección de derechos humanos. Los principios fundamentales de la protección de los derechos humanos. Las obligaciones estatales. El rol del derecho internacional de los derechos humanos en el sistema jurídico argentino y el control de convencionalidad. Derechos humanos y políticas públicas. Protecciones especiales: grupos vulnerables y normativas de derechos humanos que los amparan. Principales reseñas jurisprudenciales. Los debates actuales en relación con los derechos humanos, la democracia, la igualdad y el nuevo orden globalizado. La importancia de los derechos humanos, en particular para la consolidación de la democracia en Argentina.

*4.1. DERECHO SOCIETARIO*

Derecho Societario Parte General, sociedades en particular: colectivas, comanditas simples y por acciones, capital e industrias, SRL, SA, contrato de colaboración empresaria, UTE, normas societarias aplicables.

*4.2. DERECHO PROCESAL II: PROCESO CIVIL Y COMERCIAL*

Proceso Civil Ordinario: Demanda. Contestación. Pruebas. Alegatos. Sentencia. Recursos: revocatoria. Apelación. Nulidad. Recurso de Casación. De Inconstitucionalidad provincial. Recurso Extraordinario Federal. Medios alternativos de solución de conflictos. Juicios sumarios y especiales (juicio de alimentos, de desalojo, de adquisición del dominio. Juicio sucesorio ab intestado. Procesos de ejecución. Procesos urgentes y medidas cautelares. Derecho Procesal Constitucional: Acciones, Procesos y Recursos.

*4.3. DERECHO DE FAMILIA Y DE LAS SUCESIONES*

Relaciones jurídicas derivadas de la Organización Social Argentina fundada en el núcleo familiar. Estado de familia. Acciones. Derecho Matrimonial. Uniones convivenciales. Derecho de filiación. Adopción. El parentesco. Tendencias actuales. Derecho de menores. Responsabilidad parental. Alimentos. Violencia doméstica. Derecho Sucesorio. Posesión sucesoria. Relación sucesoria. Sucesores. Procedimientos Sucesorios.

4.4. *DERECHO DEL TRANSPORTE*

El contrato de Transporte civil y comercial. Cosas y personas. Distintas modalidades y tipos. Concepto. Clases. Caracteres. Naturaleza Jurídica. Elementos. Obligaciones. Responsabilidad. Análisis de la normativa Internacional, Nacional, Provincial y Municipal.

*4.5. DESTREZAS II: HABILIDADES PARA EL LITIGIO*

Competencias y destrezas transversales y específicas para el litigio. Destrezas transversales: argumentación, escritura, oralidad y posicionamiento ético-profesional.

Entrevista con el/la cliente: capacidad de escucha, generación de confianza, técnicas de comunicación efectiva.

Estudio el caso: capacidad de interpretación de los hechos, identificación de hechos relevantes, manejo de herramientas tecnológicas, análisis de jurisprudencia, diseño de estrategias, diagnóstico y comunicación al cliente.

Análisis de alternativas mediación, redacción de la demanda, ofrecimiento y producción de prueba, alegatos, interpretación de sentencia y recursos.

Redacción de la demanda: selección de argumentos, selección del derecho aplicable, estudio de antecedentes jurisprudenciales del tribunal y tribunales superiores, técnicos de escritura jurídica y desarrollo metodológico apropiado.

Ofrecimiento y producción de pruebas: selección de los medios de prueba en función de los hechos discutidos. Realización de consultas técnicas, formulación de interrogatorios a testigos, aprendizaje de propuestas de pruebas periciales y otras.

Técnica de los alegatos, lectura e interpretación de la decisión judicial, estudio de recursos disponibles contra la sentencia, elaboración de apelaciones, recurso de nulidad y técnica de la casación.

*4.6. DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL*

Derecho del Trabajo. Teoría general. Autonomía. Principios. Fuentes. Fines. Derecho individual de trabajo: Contrato de trabajo, partes, modalidades, suspensiones, extinción. Derecho colectivo del trabajo: convenios colectivos de trabajo, partes, ámbito de aplicación, límites de la negociación colectiva, ultraactividad. Derecho Sindical. Derecho de huelga. Derecho procesal del trabajo: Código Procesal Laboral: características propias, supletoriedad. Procedimiento administrativo del trabajo. Derecho de la Seguridad Social. Teoría general. Autonomía. Principios. Fines. Partes. Disciplinas que lo integran. Financiación. Beneficiarios.

*4.7. CONCURSOS Y PRIVILEGIOS*

*Principios Generales del Derecho Concursal. Estado de cesación de pagos. Concurso preventivo. Quiebra. Otros procedimientos concursales. Reglas procesales genéricas*

*4.8. DESTREZAS III: PRÁCTICA PROFESIONAL APLICADA*

Este trayecto práctico supone que los y las estudiantes han adquirido las destrezas y competencias que se transmitieron en la formación disciplinar y en las áreas específicas llamadas Destrezas.

Así, en el sexto año de cursado se prevé un año completo de práctica profesional en la cual la/os estudiantes podrán optar por tres modalidades de ejercicio: 1) Litigio en tribunales con el abordaje de casos reales en el consultorio jurídico de la Facultad; 2) Aprendizaje Clínico abordado problemáticas reales de impacto colectivo, sensibilidad social y de acceso a la justicia, y 3) Pasantías Supervisadas en distintas dependencias públicas y privadas y con criterios de evaluación previamente fijados.

1. **La práctica de litigio en tribunales** implica la atención de casos reales en el consultorio jurídico gratuito de la Facultad.
2. **La Enseñanza Clínica** asumirá tres modalidade
3. **Clínica de Interés Público:** en este espacio basado en el método clínico de enseñanza aprendizaje se procurará que la/os estudiantes integren el aprendizaje teórico y las destrezas generales adquiridas, en el manejo de situaciones conflictivas en un caso de interés público estratégico. Se estudiará casos de interés público que permitan realizar presentaciones antes los poderes públicos con el objetivo de transformar prácticas administrativas o judiciales, políticas legislativas, programas de acción o políticas públicas. La clínica pondrá a consideración del Decanato la aprobación del curso de acción elegido.
4. **Clínica de Soluciones Alternativas de Conflictos:** en ella la/os estudiantes participarán de prácticas de conciliación, mediación o arbitraje de casos reales y realizaran también ejercicios de simulación.

5. **Prácticas de intervención comunitaria**: en este espacio se vinculará a la/os estudiantes con problemas comunitarios para desarrollar herramientas y habilidades de intervención comunitaria en el territorio.
6. **Las pasantías supervisadas** tienen por objetivo que la/os estudiantes realicen prácticas externas en las que incorporen saberes, experiencias, habilidades y aptitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo. Las pasantías deberán ser supervisadas y evaluadas por docentes que diseñarán junto a las instituciones que incorporen a los pasantes el proyecto pedagógico individual y se harán cargo de su evaluación.

## XIV. INFORME Y ANALISIS PRESUPUESTARIO DEL PLAN

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT cuenta con los recursos humanos, de planificación, logística y equipos de apoyo para la implementación de la gestión académica del plan presentado para la carrera de Procuración; como asimismo con recursos presupuestarios adecuados a esos fines.

**INDICE:**

**I. PRESENTACIÓN----------1**

1. **NECESIDAD DE REFORMA. ÁREAS DE VACANCIA----------2**

2. **FUNDAMENTACIÓN**----------7
3. **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA CARRERA**----------10
4. **CONDICIONES DE INGRESO**----------11
5. **OBJETIVOS DE LA CARRERA DE PROCURACIÓN**----------11
6. **PERFIL DEL EGRESADO DE LA CARRERA DE PROCURACIÓN**---11
7. **ALCANCES DEL TÍTULO DE PROCURADOR/A**----------12

**IX.** **ACTIVIDADES PROFESIONALES del TÍTULO DE PROCURADOR/A**----------13

**X.** **ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA CARRERA**----------13

**XI.** **ESPACIOS CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS 2023 PROCURACIÓN.**----------14

**XII.** **DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES EN EL PLAN DE ESTUDIOS PROCURACIÓN DE ACUERDP A SU PERTENENCIA A CAMPOS FORMATIVOS Y ÁREAS TEMÁTICAS**----------17

**XIII.** **CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE PROCURACIÓN**----------19

1. **INFORME Y ANALISIS PRESUPUESTARIO DEL PLAN**----------25

[1]Álvarez, V. D. *La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Tucumán (50 años)* San Miguel de Tucumán: Imprenta de la UNT. Pág. 21.

[2] De Alba, Alicia (1999). Curriculum: crisis, mito y perspectivas. Miño y Dávila.

[3] De Alba, Alicia (1997). El currículum universitario ante los retos del siglo XXI, la paradoja entre posmodernidad, ausencia de utopía y determinación curricular. En: De Alba A, (coord.) El currículum universitario. De cara al nuevo milenio. México: Plaza y Valdés.

# Hoja de firmas

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: UNT**
**Fecha: 19/09/2023 09:53:44**
**Razon: Cargado por SIU-Documentos**

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: UNT**
**Fecha: 20/09/2023 21:58:14**
**Razon: Autorizado por Norma Carolina Abdala**

**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: UNT**
**Fecha: 25/09/2023 09:26:58**
**Razon: Autorizado por Sergio Jose Pagani**